

y Cultos fue encargado interinamente de las funciones de Tesorero Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.438, que aprueba la modificación introducida en los Estatutos de la Asociación Dominicana de Tecnólogos Médicos y Técnicos en Análisis Clínico, Inc.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:438

VISTA la solicitud que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación Dominicana de Tecnólogos Médicos y Técnicos en Análisis Clínico Inc., en el sentido de que sea aprobada la modificación introducida en sus Estatutos;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la “Asociación Dominicana de Tecnólogos Médicos y Técnicos en Análisis Clínico, Inc.,” introducida por la Asamblea celebrada en fecha 26 de agosto de 1978 y cuyo domicilio está en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la

indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.439, que nombra al Ing. José B. Espaillat, Director Agrícola del Instituto Nacional del Algodón.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 439

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— El Ing. Agr. José Bienvenido Espaillat, queda designado Director Agrícola del Instituto Nacional del Algodón, en sustitución del Agr. Fernando A. Marte F.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN